

Página principal>Sus derechos>Víctimas de delitos>Indemnización>**Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país**

Si la reclamación (procedente de otro país) debe sustanciarse en este país

Información sobre cómo evalúan los países de la UE las solicitudes de indemnización

Toda persona que sea víctima de un delito mientras se encuentre en el extranjero (es decir, en un país de la UE donde la víctima no resida) puede presentar una solicitud ante la autoridad de asistencia de su país de residencia. La autoridad de asistencia traduce y transmite la solicitud a la autoridad de decisión del país de la UE donde se cometió el delito. La autoridad de decisión tiene la responsabilidad de evaluar la solicitud y el pago de la indemnización. Aquí se puede consultar información acerca de **cómo evaluará la solicitud** la autoridad de decisión del país de la UE en el que se cometió el delito.

Se recomienda a los interesados que consulten la información acerca del país en el que se cometió el delito.

Para obtener información detallada de ámbito nacional, se debe seleccionar la bandera del país pertinente.

Última actualización: 08/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.